

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:10032

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-114452

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 06 de septiembre de 2011, con el N° 11-114452-00000-0000, por la(s) sociedad(es) SCA Hygiene Products AB, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “ELEMENTO DE RIGIDEZ Y ARTÍCULO ABSORBENTE QUE COMPRENDE TAL ELEMENTO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/SE2009/050236 del 06 de marzo de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 641 del 30 de marzo de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 13284, notificado por fijación en lista el 30 de julio de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° -114452-00005-0000 del 22 de octubre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 18 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que las reivindicaciones 16 a 18 no cumplen con el requisito de novedad y las reivindicaciones 1 a 15 no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:10032

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-114452

6.1. Objeto de la invención.

El problema técnico consiste en la necesidad de mejorar elementos que dan rigidez con el fin de no provocar incomodidad durante el uso del artículo. Así como medios de sujeción a la parte inferior de los artículos absorbentes para la fijación a las prendas del usuario. Para resolver este problema técnico, se presenta un elemento de conformación de rigidez para un artículo absorbente que presenta propiedades mejoradas. El elemento de rigidez se diseña con el fin de dar al artículo una forma predeterminada que mejora el ajuste del artículo al cuerpo del usuario.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 6 de marzo de 2009, que corresponde a la fecha de presentación internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 2003/0125699	"Absorbent article with improved fit"	03/Julio/2003
D2	US 6,423,043	"Absorbent articles with improved body contact"	23/Julio/2002

El documento D1¹ enseña un artículo absorbente, tal como una toalla sanitaria, con un elemento de refuerzo que está destinado a contribuir a la forma tridimensional del artículo durante su uso. El elemento de refuerzo está en un estado plano antes del uso del artículo. El elemento de refuerzo tiene en la parte trasera de un agujero pasante alargado que se extiende en la dirección longitudinal del artículo y a lo largo de la línea central del artículo, como resultado de lo cual el artículo es proporcionado durante el uso, en virtud de las fuerzas laterales que surgen en la parte trasera del artículo, con un pliegue a lo largo de la dirección longitudinal del artículo a lo largo del agujero (Resumen).

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2003125699A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20030703&DB=EPODOC&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:10032
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-114452

El documento D2² divulga un artículo absorbente tal como una compresa higiénica, un protector de panty o una compresa de incontinencia, incluye una primera parte absorbente y una segunda parte, que cada uno tiene una forma sustancialmente alargada con una dirección longitudinal y una dirección transversal, y dos porciones de extremo. Las dos partes están mutuamente unidas únicamente en sus porciones extremas (Resumen).

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el artículo absorbente reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 16 está referida a: *“Artículo absorbente (10, 100, 102) (...)”* (Ver página 4 del radicado N° 11-114452-00005-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 16, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Artículo absorbente(10, 100, 102), tal como una toalla sanitaria, un protector para panti o un protector para incontinencia, caracterizado porque	Artículo absorbente, tal como una toalla sanitaria (Resumen).	Artículo absorbente tal como una compresa higiénica, un protector de panty o una compresa de incontinencia (Resumen).
Comprende un elemento de rigidez (6, 60, 80) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones anteriores.	con un elemento de refuerzo (Resumen).	La parte inferior (...) comprende una carcasa de un material rígido (Col. 6, línea 23).

2[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=6423043B1&KC=B1&FT=D&ND=3&date=20020723&DB=EPODOC&locale=en_EP)
CC=US&NR=6423043B1&KC=B1&FT=D&ND=3&date=20020723&DB=EPODOC&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:10032
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-114452

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del artículo absorbente de la reivindicación 16 habrían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 17 y 18 no mencionan alguna característica que haga nuevo el artículo absorbente de la reivindicación 16, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

6.4 Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”*.

En el presente caso, el producto reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *“Elemento de rigidez (6, 60, 80) (...)”* (Ver página 1 del radicado N° 11-114452-00005-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 2

Características esenciales	D1	D2
Elemento de rigidez (6, 60, 80), para un artículo absorbente (10, 100, 102), tal como una toalla sanitaria, un protector para panti o un protector para incontinencia,	Artículo absorbente, tal como una toalla sanitaria con un elemento de refuerzo (Resumen).	Artículo absorbente tal como una compresa higiénica, un protector de panty o una compresa de incontinencia (Resumen). La parte inferior (...) comprende una carcasa de un material rígido (Col. 6, línea 23).
en donde el elemento de rigidez (6, 60, 80) proporciona el artículo con una forma predeterminada que mejora el ajuste del artículo (10, 100, 102) al cuerpo de un usuario, dicho elemento de rigidez (6, 60, 80) tiene:	No mencionado	La parte superior puede ser retirado de la parte inferior y se desecha mientras que la parte inferior se mantiene en las bragas y se utiliza por sí solo o con una nueva parte superior (...) La parte inferior está provista de medios de fijación en la forma de un recubrimiento de adhesivo en

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:10032

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-114452

		el lado de la parte inferior (Col.7, líneas 44 a 49).
Una longitud en una dirección longitudinal y un ancho en una dirección transversal; y	una dirección longitudinal y una dirección transversal (Pág. 13, Reivindicación 1)	El material rígido (...) en la dirección longitudinal (Col. 6, líneas 26 a 27). La carcasa (...) no se deforma en la dirección transversal (Col. 7 , líneas 15 a 17).
un lado superior (13) destinado a enfrentar al usuario durante el uso del artículo (1, 100, 102) y un lado inferior (12) destinado a estar lejos del usuario durante el uso del artículo (1, 100, 102),	una porción delantera, una porción trasera, una porción de entrepierna situada entre la porción trasera y la porción delantera (Pág. 13, Reivindicación 1)	La parte superior (...) está destinado a ponerse en contacto con el cuerpo del usuario (Col.5, líneas 13 a 14) La parte inferior (...) está destinada a mirar hacia las bragas del usuario (Col. 7, líneas 48 a 51).
caracterizado porque comprende un material tal como ganchos, adhesivos de fricción, clips y/o elementos de fricción que exhiben propiedades mecánicas de sujeción,	No mencionado	Otros medios de fijaciones adecuadas que pueden ser utilizados individualmente o junto con adhesivos o de gancho y bucle de sujetadores (Col.4, líneas 17 a 19). La parte inferior está provista de medios de fijación (Col. 7, líneas 44 a 49).
en donde una parte del lado superior (13) y del lado inferior (12) del elemento de rigidez (6, 60, 80) exhibe dichas propiedades mecánicas de sujeción.	No mencionado	La parte superior puede ser retirado de la parte inferior y se desecha mientras que la parte inferior se mantiene en las bragas y se utiliza por sí solo o con una nueva parte superior (Col. 7, líneas 44 a 46). La parte inferior está provista de medios de fijación en la forma de un recubrimiento de adhesivo en el lado de la parte inferior que, durante el uso, está destinado a mirar hacia las bragas del usuario (Col.7, líneas 47 a 50).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan el elemento de rigidez.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el elemento de D1 consiste en que no especifica que el elemento de rigidez comprende un material que exhibe propiedades mecánicas de sujeción y en donde por lo menos parte del lado superior y el lado inferior del elemento de rigidez exhibe dichas propiedades mecánicas de sujeción.

El efecto que logra el incluir las propiedades mecánicas de sujeción es que proporciona elementos de refuerzo separables y reutilizables mejorando el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:10032

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-114452

ajuste del artículo al cuerpo de la usuaria.

Por lo tanto, el problema técnico que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿cómo modificar el elemento de rigidez conocido en D1 para que sea separable y reutilizable y pueda mejorar el ajuste del artículo al cuerpo de la usuaria?”.

Sin embargo, la utilización de las propiedades mecánicas de sujeción para que el elemento de refuerzo sea separable y reutilizable mejorando el ajuste del artículo al cuerpo de la usuaria, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a: La parte superior puede ser retirado de la parte inferior y se desecha mientras que la parte inferior se mantiene en las bragas y se utiliza por sí solo o con una nueva parte superior (...) La parte inferior está provista de medios de fijación en la forma de un recubrimiento de adhesivo en el lado de la parte inferior (Col.7, líneas 44 a 49).

La parte inferior también se puede utilizar más de una vez (Col.8, líneas 59 a 60).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el elemento de refuerzo del documento D2 en el elemento divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 15 no mencionan alguna característica que haga inventivo el elemento de rigidez de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 18 de la Decisión 486.

Que por otra parte el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina señala:

“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.”

En cuanto a la(s) reivindicación(es) 1 a 18 incluida(s) en el escrito radicado bajo el N° 11-114452-00005-0000 no se ajusta(n) a los parámetros establecidos en el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:10032

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-114452

artículo 30 anteriormente transcrito, por las siguientes razones: (i) se reitera que las reivindicaciones 1 y 17 están enfocadas en resultados a alcanzar como son *“en donde el elemento de rigidez (6, 60, 80) proporciona el artículo con una forma predeterminada que mejora el ajuste del artículo (10, 100, 102) al cuerpo de un usuario”, “en donde el elemento de rigidez (6, 60, 80) se extiende en la dirección longitudinal sobre por lo menos una parte de una porción delantera (2) y una porción de entrepierna (3)”, “en donde el elemento de rigidez (6, 60, 80) tiene un ancho H en una transición (27) entre las porciones delantera y de entrepierna (2, 3) que es menor que el ancho en la porción delantera 2” y “el elemento de rigidez (6, 60, 80) exhibe una rigidez que es mayor que una parte del artículo absorbente (10, 100, 102) que rodea el elemento de rigidez (6, 60, 80) en donde el elemento de rigidez (6, 60, 80) está dispuesto sobre el artículo (10, 100, 102)”*, y ii) La reivindicación 1 presenta características funcionales como son *“...que exhiben propiedades mecánicas de sujeción”*, las cuales tienen como función dar claridad a la materia que se desea proteger, por lo cual no se pueden considerar como una característica técnica esencial, ni tampoco le puede dar novedad ni nivel inventivo a la invención.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, *“En relación a la novedad de las reivindicaciones 16 a 18, (...) toda vez que dichas reivindicaciones son dependientes de la reivindicación 1; no se trata de reivindicaciones independientes ...”*, se recuerda a la solicitante que el preámbulo normalmente coincide con el título de la invención y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va a ser protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger, un conector que usualmente es “caracterizado por” y una parte caracterizante, en la cual se presentan las características técnicas que hacen que la invención sea novedosa e inventiva frente al estado de la técnica. De acuerdo a lo anterior, la solicitud presenta diferentes objetos a ser protegidos que se reflejan en el preámbulo de las reivindicaciones independientes 1 y 16. Además, como se ha demostrado en el trámite, los documentos D1 y D2 anticipan las características técnicas esenciales del producto reivindicado, por cuanto refiere a: artículo absorbente, tal como una toalla sanitaria (D1, Resumen); con un elemento de refuerzo (D1, Resumen); artículo absorbente tal como una compresa higiénica, un protector de panty o una compresa de incontinencia (D2, Resumen); la parte inferior (...) comprende una carcasa de un material rígido (D2, Col. 6, línea 23).

En referencia al argumento de la solicitante, según el cual *“Aunque D2 ilustre un elemento de rigidez, la cubierta 16 que puede ser reusable, el diseño propuesto en D2 para el artículo absorbente es completamente diferente del artículo absorbente de la presente invención. No existe ninguna sugerencia en D2 que la cubierta 16 pueda ser unida a otra parte empleando sujetadores*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:10032

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-114452

mecánicos localizados en al menos una parte de los dos lados superior e inferior de la cubierta 16.”, esta oficina aclara que, como se ha demostrado en el trámite, el documento D2 anticipa las características técnicas esenciales del elemento reivindicado, por cuanto refiere a: artículo absorbente tal como una compresa higiénica, un protector de panty o una compresa de incontinencia (Resumen) la parte inferior (...) comprende una carcasa de un material rígido (D2, Col. 6, línea 23); la parte superior puede ser retirado de la parte inferior y se desecha mientras que la parte inferior se mantiene en las bragas y se utiliza por sí solo o con una nueva parte superior (...) la parte inferior está provista de medios de fijación en la forma de un recubrimiento de adhesivo en el lado de la parte inferior (D2, Col.7, líneas 44 a 49); el material rígido (...) en la dirección longitudinal (D2, Col. 6, líneas 26 a 27) la carcasa (...) no se deforma en la dirección transversal (D2, Col. 7 , líneas 15 a 17) la parte superior (...) está destinado a ponerse en contacto con el cuerpo del usuario (D2, Col.5, líneas 13 a 14) la parte inferior (...) está destinada a mirar hacia las bragas del usuario (D2, Col. 7, líneas 48 a 51); otros medios de fijaciones adecuadas que pueden ser utilizados individualmente o junto con adhesivos o de gancho y bucle de sujetadores (D2, Col.4, líneas 17 a 19); la parte superior puede ser retirado de la parte inferior y se desecha mientras que la parte inferior se mantiene en las bragas y se utiliza por sí solo o con una nueva parte superior (D2, Col.7 ,líneas 44 a 46) la parte inferior está provista de medios de fijación en la forma de un recubrimiento de adhesivo en el lado de la parte inferior que, durante el uso, está destinado a mirar hacia las bragas del usuario (D2, Col.7, líneas 47 a 50).

Por lo tanto, dicho documento tiene relación suficiente con el problema técnico que pretende solucionar la invención: *“mejorar elementos que dan rigidez con el fin de no provocar incomodidad durante el uso del artículo. Así como medios de sujeción a la parte inferior de los artículos absorbentes para la fijación a las prendas del usuario”* y contrario a lo que considera la solicitante, la materia tal como fue reivindicada, en términos de resultados a alcanzar y características funcionales como se mencionó anteriormente, no está aportando alguna ventaja o diferencia con respecto al estado de la técnica, e independientemente del efecto este no le da novedad ni nivel inventivo a dicho elemento.

Con respecto a lo mencionado por la solicitante, *Una persona versada en el arte no podría llegar a lo reivindicado partiendo de las enseñanzas de D1 y D2 y por tanto posee la altura inventiva (...)”*, esta oficina encontró que, el documento D2 presenta las características del elemento de rigidez reclamado, como se mencionó anteriormente, por lo cual, una persona versada en la materia estaría motivada a incluir dicho elemento de refuerzo en el elemento divulgado en el documento D1 para obtener los artículos absorbentes con elementos de rigidez como los propuestos por la invención.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:10032

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-114452

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “ELEMENTO DE RIGIDEZ Y ARTÍCULO ABSORBENTE QUE COMPRENDE TAL ELEMENTO”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) SCA Hygiene Products AB, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 21 Feb 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, CAVELIER@CAVELIER.COM

Elaboró: Diana Marcela Silvan Gomez
Revisó: Olga Ximena Benavides Salazar
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez